



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SUMINISTRO Y MONTAJE DE LOS COMPENSADORES TEXTILES INSTALADOS
EN LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS.**

EXP. CTTE1260



1. OBJETO	4
2. EMPLAZAMIENTO.....	4
3. DURACIÓN DEL CONTRATO	4
4. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE	4
4.1. Ingeniería y toma de datos.....	4
4.2. Fabricación y suministro	5
4.2.1. <i>Plazo de entrega</i>	5
4.2.2. <i>Embalaje y transporte a la PVE</i>	5
4.3. Desmontaje y montaje.....	5
4.4. Pruebas.....	6
4.5. Reparación de compensadores textiles existentes	6
4.6. Relación de compensadores.....	6
4.7. Especificaciones técnicas mínimas	6
4.8. Planos de referencia.....	7
4.9. Planificación y servicio de urgencia	7
4.10. Equipos de trabajo	8
4.11. Entrega de documentación	8
5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	9
5.1. Organización general del contrato	9
5.2. Accesos del personal y personal en planta	9
5.2.1. <i>Personal en planta</i>	9
5.2.2. <i>Permisos de trabajo</i>	9
5.2.3. <i>Balizamiento</i>	9
5.2.4. <i>Uso de maquinaria</i>	10
5.2.5. <i>Incidencias</i>	10
5.3. Materiales y herramientas	10
5.4. Gestión de los residuos.....	10
5.5. Limpieza.....	11
5.6. Sujeción al marco legal vigente.....	11
5.7. Subcontratación	11
5.8. Gestión de la información del servicio	11
6. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA.....	12
6.1. Servicios	12
7. RETRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO/SERVICIO	12
8. PENALIZACIONES	14
8.1. Plazo de entrega de suministros	14



8.2. Plazo de respuesta	14
8.3. Plazo de entrega de trabajos	14
8.4. Entrega de certificaciones	14
8.5. Por rendimiento o calidad del personal del contratista.....	14
9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	14
10. GARANTÍAS	15
11. ANEXOS	16
11.1. Anexo nº1. Relación de compensadores.....	16
11.2. Anexo nº2. Planos de referencia.....	16
11.3. Anexo nº3. Cláusulas PRL	16



1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación de la fabricación, suministro, desmontaje, montaje, reparación e ingeniería asociada de los compensadores textiles instalados en la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, en adelante PVE.

2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos se desarrollarán en la parcela donde se ubica la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, propiedad de la empresa Tractament i Selecció de Residus S.A. (TERSA), situada en la Avda. Eduard Maristany, nº44 de Sant Adrià de Besòs.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de dos (2) años.

La duración del contrato se ha establecido con el objetivo de garantizar la cobertura de, al menos, dos ciclos completos de parada programada de la Planta de Valorización Energética, cuya periodicidad estimada es de aproximadamente dieciocho (18) meses.

La previsión de los ciclos de parada es la siguiente:

- Ciclo parada 1: fecha firma contrato – 05/2027
- Ciclo parada 2: 06/2027 – 11/2028

Nota: Las fechas indicadas son orientativas y podrán ajustarse en función de las necesidades operativas de la planta y la coordinación con otras actividades de mantenimiento.

4. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE

El alcance comprende la fabricación, el suministro, la reparación y montaje de los compensadores textiles objeto del presente Pliego, así como todos los materiales, mano de obra y actuaciones necesarias para garantizar su correcta instalación y funcionamiento.

Con carácter general, el Adjudicatario deberá realizar, como mínimo, las siguientes actuaciones:

4.1. Ingeniería y toma de datos

- Revisión de la documentación técnica facilitada por TERSA.
- Verificación "in situ" de las dimensiones, geometría, sentido de montaje y sistema de fijación de cada compensador antes de su fabricación.



- Identificación de posibles interferencias o modificaciones necesarias para garantizar el correcto montaje.

4.2. Fabricación y suministro

El Adjudicatario fabricará los compensadores de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en este Pliego y sus anexos.

Cada compensador deberá fabricarse específicamente para la posición correspondiente, garantizando la compatibilidad dimensional, térmica y mecánica con la instalación existente.

Las necesidades y cantidades se solicitarán en función de la demanda operativa, conforme las necesidades reales del servicio.

4.2.1. Plazo de entrega

El Adjudicatario indicará en su oferta el plazo de entrega de los suministros.

4.2.2. Embalaje y transporte a la PVE

La entrega se realizará con los medios de transporte adecuados y con todos los elementos protegidos para el transporte y el almacenamiento temporal, así como su correcta identificación unitaria.

Se incluirá el almacenaje en fábrica, embalaje, preparación para el envío a la PVE, el transporte hasta pie de obra y descarga de todo el material incluido en el alcance del suministro.

Los materiales se entregarán en horario laboral, de lunes a viernes de 7:00h a 13:30h, en el almacén de la PVE, situada en la Avd. Eduard Maristany, 44 Sant Adrià de Besòs.

4.3. Desmontaje y montaje

Cuando el pedido incluya montaje, el Adjudicatario realizará:

- Desmontaje completo del compensador existente.
- Retirada de restos de juntas, sellantes y elementos deteriorados.
- Limpieza de las superficies.
- Inspección visual de los marcos metálicos.
- Comunicación inmediata a TERSA de cualquier anomalía detectada.
- Colocación del nuevo compensador.
- Alineación.
- Ajuste.
- Tensado uniforme.
- Cierre de uniones.
- Sellado.
- Montaje de todos los elementos auxiliares.
- Ajuste final.



El Adjudicatario seguirá estrictamente las recomendaciones del fabricante respecto al sentido de montaje, secuencia de apriete y tensado.

4.4. Pruebas

Una vez finalizado el montaje, el Adjudicatario verificará:

- Correcta instalación del compensador.
- Ausencia de deformaciones.
- Correcto apriete de todos los elementos de fijación.
- Correcta estanqueidad.
- Correcta absorción de movimientos.

Cuando TERSA lo solicite, el Adjudicatario asistirá durante la puesta en marcha de la instalación para comprobar el comportamiento del compensador durante el calentamiento y funcionamiento de la línea.

4.5. Reparación de compensadores textiles existentes

El contrato incluirá, cuando sea solicitado por TERSA, la reparación de compensadores textiles existentes mediante la ejecución de reparaciones parciales o parchados, cuando técnicamente sea viable, incluyendo el suministro de los materiales necesarios, preparación de la superficie, ejecución de la reparación y comprobación de la estanqueidad de la unión.

4.6. Relación de compensadores

Como referencia para la elaboración de las ofertas, en el **Anexo número 1** se incluye una relación de los principales compensadores textiles actualmente instalados en las instalaciones de TERSA.

Esta relación tiene carácter orientativo y no limitativo. Durante la vigencia del contrato, TERSA podrá solicitar el suministro y montaje de cualquier otro compensador textil existente o de nueva instalación, siempre que presente características técnicas equivalentes y pertenezca al mismo ámbito de suministro objeto del presente contrato.

En estos casos, el Adjudicatario deberá fabricar y suministrar el compensador correspondiente a partir de la documentación técnica facilitada por TERSA o, cuando resulte necesario, mediante la toma de medidas en campo, aplicando las mismas especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente Pliego.

Asimismo, el Adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato la capacidad técnica y productiva necesaria para fabricar compensadores de geometrías rectangulares, circulares o especiales, abiertos o cerrados, adaptados a las condiciones particulares de servicio de cada instalación.

4.7. Especificaciones técnicas mínimas

Las especificaciones técnicas mínimas de fabricación de los compensadores textiles incluidos en el presente contrato se encuentran definidas en el **Anexo número 1**,



donde se establecen las distintas tipologías constructivas aplicables a cada uno de los compensadores incluidos en la relación.

Las especificaciones recogidas en dicho anexo constituyen los requisitos mínimos exigibles para cada tipo de compensador.

No obstante, se admitirán soluciones constructivas diferentes siempre que el licitador acredite documentalmente que las prestaciones mecánicas, térmicas, químicas, de estanqueidad y de durabilidad son equivalentes o superiores a las exigidas para la especificación correspondiente, manteniendo en todo caso la plena compatibilidad dimensional, funcional y operativa con la instalación existente.

Todos los materiales empleados deberán ser nuevos, de primera calidad y adecuados para su utilización en conductos de gases de combustión de plantas de valorización energética, siendo resistentes a las condiciones de temperatura, presión, movimientos, composición química de los gases y demás condiciones de servicio definidas para cada posición.

4.8. Planos de referencia

La documentación gráfica disponible para los compensadores objeto del presente contrato se recoge en el **Anexo número 2**.

La documentación facilitada corresponde a la información actualmente disponible en los archivos técnicos de TERSA y tiene carácter orientativo, constituyendo una base para la fabricación de los compensadores.

Debido a la antigüedad de determinadas instalaciones y a las modificaciones realizadas durante su vida útil, no todas las referencias incluidas en el contrato disponen de planos de fabricación o documentación técnica completa.

El Adjudicatario deberá realizar, previamente al inicio de la fabricación, la comprobación en campo, toma de medidas y verificaciones dimensionales necesarias para asegurar la completa compatibilidad del suministro con la instalación existente. Estas actuaciones se consideran incluidas en el alcance del contrato y en los precios ofertados, sin que generen derecho a compensación económica adicional.

Cuando, como consecuencia de la toma de datos en campo o de modificaciones introducidas durante la fabricación o el montaje, se detecten diferencias respecto a la documentación existente, el Adjudicatario deberá elaborar o actualizar los planos correspondientes, reflejando el estado final de la instalación ("As-Built"), cuando así sea requerido por TERSA. Esta documentación deberá entregarse en formato editable DWG y en formato PDF, pasando a formar parte del archivo técnico de TERSA.

4.9. Planificación y servicio de urgencia

Las actuaciones objeto del contrato se ejecutarán a petición de la Propiedad y serán planificadas de forma coordinada entre ambas partes.

En caso de avería, incidencia o necesidad urgente que requiera una intervención inmediata, el Adjudicatario deberá movilizarse y personarse en las instalaciones de la Propiedad en un plazo máximo de respuesta de **setenta y dos (72) horas**



desde la comunicación de la incidencia. Para ello, deberá disponer, como mínimo, de un equipo formado por dos montadores especialistas, o del personal que acuerden expresamente ambas partes en función de la naturaleza y alcance de los trabajos.

Asimismo, el Adjudicatario designará un responsable técnico y facilitará a la Propiedad un número de teléfono y una dirección de correo electrónico operativos para la gestión de avisos, coordinación de trabajos y atención de incidencias.

4.10. Equipos de trabajo

Cuando resulte preceptivo de conformidad con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, el Adjudicatario dispondrá de los recursos preventivos necesarios. En caso de darse simultaneidad en trabajos, la empresa Adjudicataria deberá disponer un recurso preventivo por permiso de trabajo y deberá estar presente durante la realización de las tareas.

El personal deberá estar capacitado para la realización de los trabajos acorde a su categoría profesional y experiencia. Si TERSA detectara que no se cumplen los niveles de calidad y rendimiento establecidos en la oferta del contratante, podrá exigir la sustitución inmediata de ese personal, pudiéndose aplicar penalizaciones en el caso de reiteración de este defecto.

4.11. Entrega de documentación

Una vez finalizados los trabajos, el contratista elaborará una memoria de trabajos realizados. Esta memoria deberá ser validada por la Propiedad y entregarse en un plazo máximo de quince (15) días laborables desde la finalización de los trabajos y será requisito indispensable para la conformidad y certificación del servicio.

Cuando TERSA lo solicite expresamente, el Adjudicatario deberá entregar asimismo la documentación gráfica actualizada del compensador objeto del suministro, incluyendo los planos de fabricación y/o los planos "As-Built" que reflejen el estado final de la instalación.

Dicha documentación deberá entregarse, como mínimo, en los siguientes formatos:

- Formato editable DWG.
- Formato PDF.

Los planos deberán contener, como mínimo:

- Identificación del compensador y ubicación.
- Dimensiones finales verificadas en campo.
- Geometría y sistema de fijación.
- Materiales y especificaciones técnicas.
- Sentido del flujo, cuando resulte de aplicación.

Toda la documentación pasará a ser propiedad de TERSA y se incorporará a su archivo técnico para futuras actuaciones de mantenimiento, reparación o sustitución de los compensadores.



5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario está obligado a la prestación del servicio, con completa sujeción a lo que especifica la presente cláusula, el cual deberá acatar en todos sus términos, siendo el responsable con carácter general del servicio.

El Adjudicatario deberá llevar a cabo el servicio, tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Garantizar al máximo la disponibilidad y fiabilidad de las instalaciones objeto de mantenimiento.
- Garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de las actividades.
- Minimizar las interferencias con otras actuaciones llevadas a cabo por otros contratistas.
- Minimizar la generación de residuos.
- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.

5.1. Organización general del contrato

La empresa Adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del presente contrato de un Responsable del Contrato y un Responsable técnico del Servicio.

El Adjudicatario designará un único interlocutor, con capacidad suficiente para gestionar cualquier aspecto del contrato. Del mismo modo, TERSA designará un interlocutor, quien será la persona encargada de coordinar y revisar los trabajos realizados por el Adjudicatario y resolver dudas en relación a estos.

5.2. Accesos del personal y personal en planta

5.2.1. Personal en planta

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo TERSA, en especial, todo lo especificado en las cláusulas del **Anexo número 3**.

5.2.2. Permisos de trabajo

Al objeto de prevenir los riesgos asociados a la realización de los trabajos, no se iniciará ningún tipo de trabajo hasta que no se disponga de la autorización del correspondiente Permiso de Trabajo por escrito y elaborado y firmado por los Recursos Preventivos necesarios según los procedimientos internos de la Propiedad.

5.2.3. Balizamiento

Se deberán delimitar las zonas de trabajo con cinta de balizamiento que contendrá el logotipo de la empresa Adjudicataria.



5.2.4. Uso de maquinaria

Se permitirá al Adjudicatario el uso de equipos existentes en la planta, como puentes grúa, polipastos o plataformas elevadoras, para facilitar el desarrollo de los trabajos descritos, siempre y cuando estén disponibles y operativos. No obstante, no obliga a la Propiedad a tener disponibles los equipos que el Adjudicatario requiera en cada momento. El uso de estos equipos se realizará de acuerdo con lo establecido por las normas de Seguridad y Salud y de obligado cumplimiento por el Adjudicatario. Éste deberá rellenar los formatos correspondientes para habilitar a sus trabajadores, que estén capacitados, para el manejo del equipo en cuestión.

5.2.5. Incidencias

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a TERSA, a través del Responsable del servicio, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, o bien pueda alterar la planificación de los trabajos, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.

5.3. Materiales y herramientas

En la oferta correspondiente, se deberá considerar toda la maquinaria, fungibles y herramental pertinente, así como los EPI's necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Correrá a cargo del Adjudicatario todos los suministros de productos fungibles y herramientas necesarias para la realización de los trabajos contratados. Para eso deberán disponerse las cantidades suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la ejecución de los trabajos.

Todos los materiales consumibles (acetileno, argón, varillas de soldar, discos de corte, etc.) que se requieran deberán ser aportados por el propio Adjudicatario.

En caso de extravío, pérdida o hurto de utensilios o herramientas, el Adjudicatario no podrá pedir indemnizaciones o abonos a TERSA, siendo el Adjudicatario plenamente responsable de ellas.

5.4. Gestión de los residuos

Será responsabilidad del Adjudicatario la retirada y gestión de los residuos que genere durante la realización del servicio y operará de modo que se minimice el volumen de residuos producidos y se logre una mayor inocuidad a la hora de su eliminación. Cada tipo de residuo se caracterizará y se gestionará conforme a lo indicado según los procedimientos ambientales de TERSA y en la legislación como:

- Llei 7/2022, de 8 d'abril, de residus i sòls contaminats per a una economia circular;
- Llei 6/1993, de 15 de juliol, reguladora dels residus a Catalunya;
- Decret 152/2017, de 17 d'octubre, sobre la traçabilitat dels residus i el registre general de residus de Catalunya (SRGC).



5.5. Limpieza

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en adecuadas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.

5.6. Sujeción al marco legal vigente

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

5.7. Subcontratación

El Adjudicatario deberá comunicar previamente a TERSA cualquier subcontratación que pretenda realizar en el marco del presente contrato, aportando la información y documentación que resulte necesaria para verificar la aptitud y capacitación de la empresa subcontratada para la ejecución de las prestaciones correspondientes.

La subcontratación se regirá por lo establecido en la legislación vigente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERSA podrá solicitar al Adjudicatario la documentación que resulte necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, técnicas, preventivas y de coordinación de actividades empresariales de las empresas subcontratadas.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista.

5.8. Gestión de la información del servicio

TERSA podrá solicitar al Adjudicatario incorporar la información del servicio en la herramienta de gestión de activos de TERSA (en adelante EAM) con el objetivo de digitalizar y mejorar la trazabilidad del servicio. Se podrá solicitar lo siguiente:

- Entrega de gamas de mantenimiento por tipología de activo según formato indicado por TERSA.
- Entrega de programación de preventivos.
- Entrega de inventario según formato indicado por TERSA.
- Rellenado de ordenes preventivas y correctivas en EAM de TERSA en dispositivo facilitado por TERSA.
- Imputación de tiempos en los trabajos realizados.
- Carga de informes dentro del EAM.
- Entrega de presupuestos por el EAM.
- Recepción de certificaciones por el EAM.

Si se solicita al Adjudicatario el uso de la herramienta, se realizarán hasta 3 formaciones al personal para el uso de esta. Se dará al Adjudicatario 3 meses



desde la solicitud formal de uso del EAM de TERSA para la entrega de las gamas, inventario, programación de preventivos e inicio del uso de la herramienta tal como se solicite.

El uso por parte del contratista del EAM se considera incluido en los precios del contrato.

6. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA

6.1. Servicios

TERSA facilitará al Adjudicatario el suministro de energía eléctrica, agua y aire. Así como la iluminación general de la zona de trabajo.

También se pondrá a disposición del Adjudicatario módulos de vestuario, duchas, aseos y comedor para el personal que se encuentre trabajando en planta.

El Adjudicatario se comprometerá a entregar los módulos correspondientes en el mismo estado de conservación y limpieza en el que fueron entregados. En caso contrario, el importe de la reparación o sustitución de aquellos desperfectos tanto estructurales como materiales correrán a cargo del Adjudicatario y serán descontados del importe del servicio.

7. RETRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO/SERVICIO

La retribución del contrato se efectuará conforme a los precios unitarios ofertados por el Adjudicatario e incorporados al contrato, diferenciando entre el suministro de compensadores y, cuando proceda, los servicios de montaje solicitados por TERSA.

a) Suministro de compensadores

El suministro de los compensadores se facturará de acuerdo con los precios unitarios adjudicados para cada una de las referencias incluidas en el Anexo de Precios Unitarios del contrato.

En caso de que durante la vigencia del contrato TERSA solicite el suministro de compensadores no incluidos expresamente en dicho Anexo, éstos se valorarán aplicando los precios unitarios ofertados para compensadores de características equivalentes. Cuando no exista una referencia comparable, el precio será acordado previamente entre ambas partes, tomando como base los precios de mercado para productos de similares características técnicas.

El adeudo de los suministros se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Con cada suministro, el Adjudicatario entregará el correspondiente albarán con:

- Nº de contrato / pedido.
- Fecha de entrega.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.



- Alcance del suministro junto con su valor económico.

El albarán junto con el suministro deberá ser revisado y aprobado por TERSA.

El Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto del suministro realizado.

b) Servicio de montaje y reparación

Cuando TERSA solicite el servicio de desmontaje y/o montaje y/o reparación de compensadores, estos trabajos se facturarán de acuerdo con el precio hora ofertado por el Adjudicatario.

Para los trabajos en jornada nocturna (22:00 a 06:00) o en sábado o festivo se facturará mediante horas equivalentes, es decir, se le aplicará el factor corrector que se indica:

- Hora nocturna = 1,2 hora normal
- Hora en sábado o festivo = 1,2 hora normal
- Hora nocturna y sábado o festivo = 1,4 horas normales

Se entiende como hora de trabajo el tiempo que permanece en planta desde que se firma el permiso de trabajo hasta que se cierra. Este precio debe incluir el coste de tiempo de desplazamientos, km y dietas asociadas, conceptos que no serán compensados fuera del importe de precio-hora trabajado.

Las reparaciones de compensadores textiles se certificarán mediante las tarifas horarias de montaje adjudicadas y los materiales de parcheo y pequeño material efectivamente empleado, mediante presupuesto previamente aprobado por TERSA.

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido/solicitud del servicio y nº de contrato.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La entrega de las certificaciones de final de servicio se realizará en un plazo máximo de 15 días laborables a contar desde la fecha de finalización de los trabajos y deberá ser revisada y aprobada por TERSA.

Esta certificación deberá ser entregada una vez se haya entregado la memoria de la actuación correspondiente.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados.



8. PENALIZACIONES

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estipulan de manera específica las siguientes penalizaciones conforme a los límites establecidos en la LCSP:

8.1. Plazo de entrega de suministros

El Adjudicatario deberá cumplir con los plazos de entrega establecidos en su oferta. No cumplir con los mismos implicará la penalización del 5% del importe del suministro por cada semana de retraso; siempre y cuando el incumplimiento de los mismos sea por causas ajenas a la Propiedad.

8.2. Plazo de respuesta

El Adjudicatario cumplirá con los tiempos de respuesta requeridos. El incumplimiento de esta condición se penalizará con 200€ por cada hora de retraso, siempre y cuando el incumplimiento de los mismos sea por causas ajenas a la Propiedad.

8.3. Plazo de entrega de trabajos

El Adjudicatario cumplirá con el plazo de entrega de trabajos acordado entre las partes. El incumplimiento de dicho plazo supondrá la penalización del 5% del importe del servicio por cada día de retraso en la entrega de instalaciones, siempre y cuando el incumplimiento de los mismos sea por causas ajenas a la Propiedad.

8.4. Entrega de certificaciones

La entrega de las certificaciones de final de servicio se realizará en un plazo máximo de 15 días laborables a contar desde la fecha de finalización de los trabajos. El incumplimiento del plazo de entrega de las certificaciones de final de servicio por causas imputables al Adjudicatario se penalizará con el 0.5% del importe de la intervención por cada día de retraso, siempre que este incumplimiento no haya sido previamente aprobado por la Propiedad.

8.5. Por rendimiento o calidad del personal del contratista

El Adjudicatario será responsable de que el personal a su cargo ejecute los trabajos con un buen rendimiento y calidad adecuada. El incumplimiento de esta condición, siendo necesario el requerimiento de sustitución de un mínimo de 2 operarios, se penalizará con 500€ por cada operario a partir del segundo que se considere que no cumple con los niveles mínimos de calidad, experiencia y/o rendimientos necesarios.

9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:



- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Cuando la calidad del material no diera resultados satisfactorios.
- c) La paralización del suministro, por causa del Adjudicatario.
- d) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.
- e) Reiteradas entregas de material defectuoso o en mal estado.
- f) Reiterados incumplimientos de plazo de entrega.
- g) Evidencia de perfiles no cualificados en los recursos humanos aportados por el Adjudicatario, que puedan llegar a ocasionar un retraso en las actividades o perjuicio en las instalaciones.
- h) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.
- i) La falta de documentación o documentación caducada de manera reiterada en la plataforma de gestión documental de seguridad y salud.
- j) Por incumplimientos reiterativos en los tiempos de respuesta, más de 3 veces.
- k) Resultados no satisfactorios en las pruebas e inspecciones realizadas para cumplir con las exigencias de calidad del servicio.
- l) Por incumplimientos reiterativos en los plazos acordados, más de 3 veces.
- m) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los trabajos desarrollados por el Adjudicatario.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

10. GARANTÍAS

El Adjudicatario garantizará la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente contrato durante un periodo mínimo de un (1) año, contado desde la fecha de aprobación por TERSA de la certificación de finalización de la actuación.



Esta garantía cubrirá los defectos, errores o deficiencias imputables a la ejecución de los trabajos por parte del Adjudicatario, incluyendo, entre otros, los trabajos de montaje, desmontaje, reparación, parchado o adaptación de compensadores.

En el caso de los compensadores suministrados, el Adjudicatario garantizará los mismos frente a defectos de fabricación o de los materiales durante un periodo mínimo de un (1) año, contado desde la fecha de aceptación del suministro por TERSA.

Cuando durante el periodo de garantía se detecte un defecto de fabricación o de materiales, el Adjudicatario deberá proceder, sin coste adicional para TERSA, a la reparación o sustitución del compensador afectado, incluyendo todos los costes asociados a su desmontaje, fabricación, suministro, transporte, montaje y puesta en servicio cuando resulten necesarios.

Todo ello sin perjuicio de los plazos de garantía superiores que, en su caso, resulten de aplicación conforme a la legislación vigente o sean ofertados por el Adjudicatario.

11. ANEXOS

11.1. Anexo nº1. Relación de compensadores

11.2. Anexo nº2. Planos de referencia

11.3. Anexo nº3. Cláusulas PRL